

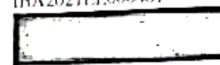


**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Ibagué, 19 de febrero de 2021



IBA2021EE000481



Señor(A)  
**ROLANDO AYALA GARCIA**  
MANZANA 89 CASA 15 BARRIO MODELIA  
Ibagué, Tolima  
3133341473

Asunto: reiteración al oficio 2019EE10281 del 05/09/2019. TRAMITE INDEMNIZACION SUSTITUTIVA PENSION DE VEJEZ

Reciba un cordial saludo a nombre del gobierno municipal "IBAGUE VIBRA" en virtud al asunto de la referencia, me permito **REINTERAR** los oficios 2017EE7012 del 15/07/2017 y 2019EE10281 del 05/09/2019, donde se le solicitó allegar los documentos faltantes para continuar con el trámite de reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva.

Es relevante informar que en el oficio 2019EE10281 del 05/09/2019, se le adjuntó lista de requisitos para indemnización sustitutiva y el formulario de reconocimiento exigido por la Fiduprevisora S.A.

De igual manera, se solicita una manifestación expresa bajo declaración juramentada la imposibilidad de seguir cotizando para pensión, y el certificado de salarios a la fecha de retiro.

Lo anterior, sin desconocer lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012, es de aclarar que los certificados solicitados no reposan en forma física y menos aún actualizados en el expediente archivado en historia laboral del educador, ya que los mismos se expiden o generan a solicitud de parte dentro del término previsto en la Ley 1755 de 2015.

Conforme a lo anterior, considera este Despacho que no hay lugar a concluir que exista prohibición expresa de requerir los certificados de salarios a la fecha de retiro, según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, ya que la norma condicionó la prohibición a la existencia real y material de los documentos.

En ese sentido, de forma atenta le requiere este despacho para que en el futuro allegue los documentos solicitados, evitando así devoluciones por parte de la entidad fiduciaria y dilación del trámite por usted requerido.

A partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación tendrá el término de 30 días hábiles para allegar la documentación faltante, vencido este término se procederá a la devolución de la carpeta; finalizando la solicitud en virtud de la ley 1755 de 2015 artículo 17 peticiones incompletas y desistimiento tácito.



Calle 17 N° 17-20 piso 2  
Código Postal 730006  
Teléfono: 2617058 Ext: 112-113  
educacion@ibague.gov.co



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT 800113389-7



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

**Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** *En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

De ser necesario más tiempo para aportar la documentación requerida podrá solicitarlo por escrito a este despacho teniendo como referencia el número del presente oficio.

Atentamente,

**JUAN DAVID GOMEZ GONZALEZ**  
DIRECTOR  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexos:

Proyectó: LEIDY CAROLINA VARGAS CORREAL  
Revisó: LEIDY CAROLINA VARGAS CORREAL



Calle 17 N° 17-20 piso 2  
Código Postal 730006  
Teléfono: 2617058 Ext: 112-113  
educacion@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co